

Palabras de autores

Ab. Inés Guimarey*

Aportes a un nuevo relacionamiento entre seres humanos y la naturaleza desde el ecofeminismo

Introducción

El Ecofeminismo es una corriente de pensamiento y un movimiento social que nace en los años 70. Es Françoise d'Éaubonne quien comienza a establecer una conexión ideológica entre la explotación de la naturaleza y de las mujeres, del control sobre la fertilidad de la tierra y a la fecundidad de la mujer por parte del hombre. Plantea la necesidad de dejar de depredar los recursos naturales y el ambiente mediante otro sistema de valores más cercano al pacifismo, sustentable y que garantice un planeta habitable para las generaciones futuras.

En este sentido, la depredación y su consecuente degradación al ambiente, genera una nueva clase de pobreza, sea por el agotamiento de los recursos o por las catástrofes ambientales. Esta clase de pobreza afecta directamente a grupos vulnerables o minoritarios que no cuentan con medios económicos para readaptarse a los impactos climáticos**. Los costos ambientales de estas catástrofes y del agotamiento de los recursos naturales, son asumidos por la sociedad y específicamente por ciertos grupos de personas o comunidades más vulnerables que no cuentan con capacidad de resiliencia a los efectos ambientales ya sea por razón de género, edad, circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales.

Asimismo, estos impactos ambientales afectan de manera diferenciada a mujeres y varones profundizando las desigualdades existentes y/o generando otras nuevas. Por ello, es fundamental que la participación en asuntos ambientales, se realice con igualdad de género.

La participación ciudadana en asuntos ambientales es un factor central para la democracia, integra los llamados “derechos de acceso”, en conjunto con el derecho a la información y el acceso a la justicia, reconocidos y protegidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La naturaleza esencial de éstos radica en su carácter estructural para la vida democrática y juegan un papel fundamental para la realización de otros derechos.

En este sentido, en los Instrumentos Internacionales se proclama la plena participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad como condición fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz. Así, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, reconoce a la “igualdad de género”, como derecho humano fundamental y como base necesaria para lograr un mundo pacífico y sostenible. Entre las metas, se incluye la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública, el acceso a la propiedad, control de las tierras y los recursos naturales.

En esa línea, Elinor Ostrom propone en su obra que no existe nadie mejor para gestionar sosteniblemente un “recurso de uso común” que los propios implicados^{***}. Muestra cómo diversas sociedades han desarrollado mecanismos institucionales, formales o informales, legales o arraigados en las costumbres, que gestionan eficientemente los bienes comunes y evitan su colapso. La clave explicativa radica en la ausencia de exclusión. Existe otra forma colectiva de uso y explotación sustentable de los recursos. Protegerlos no implica recurrir a los derechos de propiedad de estos sino a otros mecanismos de “explotación” comunal que se autogobiernen garantizando equidad de acceso, con control democrático y a la vez proporcionen protección del recurso compartido^{****}.

Estos conceptos expresados nutren la idea de la importancia de fortalecer la ciudadanía ambiental y la gobernanza ambiental. Los individuos deben involucrarse en los asuntos que pongan en juego los bienes comunes asumiendo que si se afectan, se afecta también un derecho fundamental como es el gozar de un ambiente sano.

Esta autorregulación debe ser con igualdad de género, en este sentido el ecofeminismo ha realizado un aporte significativo en el vínculo feminismo y ambiente sobre la idea de que existe una conexión mujer- naturaleza. De alguna manera existe una natural propensión al cuidado del ambiente que le viene dado por su rol de cuidado del grupo familiar y de la comunidad.

Modelos interpretativos de la relación entre mujeres y ambiente

María Nieves Rico^{*****} identifica tres orientaciones conceptuales sobre cómo abordar la interrelación: 1) mujeres y medio ambiente; 2) género, medio ambiente y desarrollo sustentable y 3) ecofeminismo.



1) Mujeres y medio ambiente: desde este modelo interpretativo, se destaca su vulnerabilidad frente a los cambios ambientales por la dependencia de dichos recursos. Las mujeres no están presentes en la elaboración de las políticas y proyectos sectoriales sino que son un componente de la propia política o del proyecto. Esta corriente apunta a “atender” las necesidades prácticas de las mujeres, no cuestiona la estructura de dominación sino apunta a las mejoras concretas como respuesta a un sistema desigual.

2) Género, medio ambiente y desarrollo sustentable: Este postulado permite identificar las diferencias existentes entre las mujeres enfatizando el carácter socio histórico y cultural de los procesos de subordinación y negociación en los que se encuentran insertas. No todas las mujeres experimentan la degradación ambiental de igual manera, ni los problemas impactan de igual manera a todas las mujeres. Desde esta corriente la participación de las mujeres no solo está caracterizada por el lugar de “víctimas” de los impactos ambientales dada la vulnerabilidad diferenciada entre varones y mujeres, sino también como conocedoras, usuarias y consumidoras de los recursos naturales, como sujetos de experiencias y creatividad en el trabajo comunitario y como propósitos de mecanismos que conduzcan a la sustentabilidad. Esta corriente destaca la necesidad de integrar la participación de las mujeres como estratégico en las políticas y decisiones que se tomen y que las afecten.

3) Ecofeminismo: desde este postulado se desarrolla una mirada crítica al modelo económico, social y cultural que se ha constituido y se mantiene por medio de la colonización de las mujeres, de los pueblos, sus tierras y de la naturaleza. La subordinación de las mujeres a los hombres y la explotación de la naturaleza son dos caras de una misma moneda y responden a unas lógicas comunes: la ilusión de poder vivir al margen de la naturaleza, el ejercicio del poder patriarcal y del sometimiento de la vida a la exigencia de la acumulación*****.

Silvia Cappelli indica que tanto las mujeres como el ambiente comparten la vulnerabilidad frente a lo político y económico. Y a partir de esta vulnerabilidad compartida que los estudios de género y ambiente pueden reforzarse de manera recíproca para cuestionar el modelo de desarrollo económico, fortalecer la participación de las mujeres en la esfera pública y tener una visión más crítica respecto del modelo económico y de desarrollo. Si bien existen diversas teorías que explican la vinculación entre mujer y ambiente, ninguna demuestra de manera inequívoca esta relación. Lo que sí tienen en común son la subordinación y la fragilidad y es preciso comprender esto para fortalecer el ejercicio de los derechos*****.

La misma autora, sostiene que desde el ecofeminismo se tiene la convicción de que es necesaria una profunda transformación en los modos de dominación para la preservación ecológica del planeta y de la especie humana. Replantear los sistemas de relaciones de los seres humanos entre sí y de estos con la naturaleza, interrelacionarnos desde la horizontalidad, eliminando sesgos dualísticos y jerarquizados en función de género que predominan en las sociedades*****.

En este sistema de relaciones es necesario comprender que, tanto el género como el ambiente son cuestiones que cruzan transversalmente todos los ámbitos de la acción pública y por ello se requiere romper con los enfoques sectoriales en las políticas de planificación.

Algunas consideraciones

En suma, el ecofeminismo permite reconocernos, situarnos y comprendernos mejor como especie. Los seres humanos obtenemos lo que precisamos para vivir de la naturaleza: agua, alimento, abrigo, etcétera. Y es por esta razón que somos seres ecodependientes.

También, los seres humanos somos interdependientes, el cuerpo humano es falible, por lo que dependemos de las relaciones con los demás, de cuidados recíprocos y redes humanas y sociales. En algunas etapas de la vida dependemos de otros para vivir, como por ejemplo al nacer. Desde antaño y por la división sexual del trabajo se ha entendido que estas tareas deben ser asumidas por las mujeres como algo natural, asociando al sexo biológico los roles de género que estructuraron las relaciones sociales y el sistema de producción y reproducción. Las mujeres quedan relegadas de la vida política y económica, y se les asigna la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados, realizando este trabajo en el ámbito privado e invisible de los hogares. Son entonces el sexo débil que debe ser tutelado y tutelado, siendo la única posibilidad tener una figura masculina que administre el dinero o recluirse en conventos.

El ecofeminismo como corriente de pensamiento sostiene que debe producirse una transformación social en el relacionamiento de los seres humanos con la naturaleza y entre ellos, eliminando todo tipo de vínculo que implique una subordinación de unos sobre otros o de depredación de la naturaleza y los recursos naturales. Es también necesario para esta transformación en el relacionamiento, reconocer los derechos de las minorías como las mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad o de pobreza, sus valores y subjetividades. Sostienen que deben reconocerse tanto la diversidad biológica como la diversidad humana.



Es necesario caminar hacia un cambio de paradigma, poder comprender que somos un grupo de habitantes más en la tierra y, como tales, debemos asumir nuestro compromiso por la defensa de los macro y micro bienes ambientales como bienes comunes, participar activamente como responsables de su defensa. Es también necesario dejar atrás las visiones antropocentristas y androcentristas; por el contrario debemos asumirnos como seres ecodependientes e interdependientes en relaciones de igualdad y no depredación.



*Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Uruguay. Especialista en Derecho Ambiental por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Consultora de PNUD y asesora jurídica en el Ministerio de Ambiente de Uruguay. Abogada litigante. Integrante de la Comisión de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados del Uruguay. E-mail: inesguimarey@gmail.com

**LORENZETTI, RICARDO. Derecho Ambiental, Rubinzal- Culzoni Editores, 2018, Pág. 30-35

***RAMIS OLIVOS, ÁLVARO. El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom disponible en

https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wpcontent/uploads/2015/12/045_Ramis_2013.pdf

****[dem

*****NIEVES RICO, MARÍA. Revista Género, Ambiente y Sociedad. Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, , 1998, Pág. 15-20

*****MIES, MARÍA Y SHIVA, VANDANA. Ecofeminismo, Ed. Icaria, 1993, Pág. 8

*****CAPELLI, SILVIA, Igualdad, mujer y ambiente: ¿una relación posible?. Derecho Ambiental Dimensión Social, Ed. Rubinzal-Culzoni, 2015, Pág. 195

*****BUSTILLO SANDRA. Mujeres de tierra. Ambientalismo, feminismo y ecofeminismo. Revista de Ciencias Sociales y Humanas. Volumen 15, 2005, Pág. 59-79

